ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 538.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE HANGAR PARA LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP" – PLURIANUAL – ID N° 417.210 AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA ANNP PARA EL EJECICIO FISCAL 2023; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A.

Asunción, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Expte. N° 1813, Nota I UOC N° 133/2022 del 08 de agosto de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP", Plurianual – ID N° 417.210, expediente aprobado por Acta N° 102 del 11 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 506 de fecha 15 de julio de 2022, se autorizó el inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022, "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP" se aprobó la Carta de Invitación y Anexos, se conformó el Comité de Evaluación de ofertas;

Que, en fecha 01 de agosto de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de la oferta de la firma AERO CENTRO S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la oferta presentada en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022, "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP", elevando el informe de Evaluación, en fecha 03 de agosto de 2022, el cual contiene la exposición detallada del antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP", Plurianual – ID N° 417.210 a la firma AERO CENTRO S.A. por el monto mensual de G. 2.200.000 por 12 meses totalizando el monto de G. 26.400.000 IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 589 de fecha 03 de agosto de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP", Plurianual – ID N° 417.210 Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 303 de la ANNP" – ID N° 417.210 – Plurianual, a la firma AERO CENTRO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN GUARANIES IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO
1	80131502 – 9999	ALQUILER DE HANGAR PARA LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP	27 – 4204 – 05	AUTOPISTA INTERNACIONAL Nº 555 (HANGAR CESSNA) CIUDAD DE LUQUE	12	MESES	2.200.000	26.400.000
							PRECIO TOTAL	**26.400.000**

Monto Total Adjudicado: (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

Para el Ejercicio Fiscal 2022: G. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Para el Ejercicio Fiscal 2023: G. 17.600.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos mil) IVA Incluido, ad referéndum de la aprobación presupuestaria.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente Técnico, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Clase de Programa: 1: Programa Central. Programa 1. Actividad 1: Gestión Administrativa – Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la GERENCIA TECNICA de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos – Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio